TL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
54 Periodo de Sesiones
Tema 10

Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Asociación para las Naciones Unidas en España

Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE)

Cáritas Española

Institut de Drets Humans de Catalunya

Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)

Justicia y Paz

Liga Española Pro Derechos Humanos

Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)

Paz y Cooperación

Sr. Presidente:

La Federacion de Asociaciones de Defensa y Promocion de los Derechos Humanos solicita a esta Comision que ejerza plenamente su funcion de control del respeto a los derechos humanos en todos los paises del mundo y exija el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional que los protegen y que son objeto de graves violaciones.

En primer lugar quiere llamar la atencion sobre la situacion de los derechos humanos en **Colombia**. Nuestra Federacion considera sumamente arriesgada la Declaracion hecha por el Presidente de esta Comision, sobre la base del consenso alcanzado, en la que se congratula por el hecho de que el Gobierno de Colombia haya regulado las asociaciones denominadas CONVIVIR. Este tipo de asociaciones constituyen un instrumento legal de grupos paramilitares y su disolucion y la derogacion del Decreto que las regula han sido solicitadas tanto por el Comite de Derechos Humanos del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Politicos, como por la Comision Interamericana de Derechos Humanos, la propia Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado en Colombia. Su regulacion juridica y la admision que esta Comision hace de ella contribuyen a la institucionalizacion de la impunidad en Colombia de multitud de criminales que encontraran asi proteccion legal. Tal resultado contradice de lleno la labor de esta Comision, que se obliga a si misma a partir de ahora a vigilar con el mayor rigor la accion de las CONVIVIR y contemplar su disolucion como una medida mas en favor de los derechos humanos. Por otro lado, teniendo en cuenta la grave situacion en Colombia, la Federacion considera que se ha convertido en una exigencia ineludible la creacion de un Relator Especial sobre los Derechos Humanos en Colombia que complemente la accion de la Oficina del Alto Comisionado.

En segundo lugar, la Federacion quiere llamar la atencion una vez mas sobre el hecho de que las violaciones de los derechos humanos en **Indonesia** y en **Timor Oriental** siguen siendo extremadamente graves y preocupantes. El pueblo de Timor Oriental, cuyo derecho de autodeterminacion ha sido violado de modo permanente, es objeto de un genocidio constante y sobre sus miembros se cometen de modo persistente crimenes contra la humanidad como torturas, asesinatos extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y otros. Parrticularmente relevante es la existencia de grupos paramilitares, como los denominados Garda Paksi, quienes se estima son entrenados y pagados por el ejercito indonesio. Estos grupos paramilitares contribuyen de modo directo a la violacion de las normas del Derecho Humanitario de la Guerra. Es necesario un mayor rigor respecto al Estado Indonesio que ha rechazado colaborar con Naciones Unidas en la aplicacion de las resoluciones adoptadas en 1997. Debe exigirse al Gobierno Indonesio que permita la entrada en su territorio del Relator Especial de este Comision contra la Tortura y de diferentes ONG de derechos humanos que investiguen todas las violaciones alli cometidas y en particular, la masacre de Santa Cruz en la que murieron muchos timorenses por obra del ejercito indonesio y que ha quedado

Hnos. García Noblejas, 41 - 8.° - 28037 Madrid
NIF: G-81039356
Teléfs. 408 41 12 / 408 42 12 - Fax: 408 70 47
E-mail: fddhh@eurosur.org

P. 2

sin aclarar. Finalmente, la libertad de expresion carece de toda proteccion lo mismo en Indonesia que en Timor Oriental, lo que contribuye de modo esencial a la ausencia de todo proceso de democratizacion que estimamos indispensable para una eficaz proteccion de los derechos humanos.

En tercer lugar, por lo que se refiere a la situacion en **Argelia**, la Federacion considera que ni la Comunidad Internacional ni el Gobierno de Argelia han hecho frente a sus responsabilidades respecto a los graves crimenes que alli se estan cometiendo. Desde hace cuatro annos se han cometido contra la poblacion argelina multiples crimenes de guerra y crimenes contra la humanidad que incluyen la practica sistematica de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, asesinatos y exterminio de grupos de poblacion. El Gobierno Argelino , sobre la base de una defensa inaceptable del principio de soberania, rechaza toda investigacion internacional e incluso ha legalizado desde enero de 1997 la actuacion de grupos de milicianos que ilegitimamente ejercen funciones coercitivas que solo debe ejercer el Estado. La Comision debe exigir al Gobierno de Argelia que lleve a juicio a todos los criminales, que admita la presencia en su territorio de investigadores independientes y, como medida adicional, debe considerar con gran atencion la creacion de un Relator Especial que informe de la situacion del respeto a los derechos humanos en Argelia.

En cuarto lugar, la Federacion quiere mostrar su preocupacion por la situacion en el territorio de **Kosovo** y la violacion de los derechos humanos de los Albaneses que alli habitan. Despues de que en 1989 el Estado serbio pusiera fin de modo irresponsable a la Autonomia de Kosovo, la evolucion de los acontecimientos ha conducido al nacimiento de practicas de limpieza etnica y, ultimamente, durante los meses de febrero y marzo de 1998, a la perpetracion de agresiones contra la poblacion de Kosovo, particularmente en los Territorios de Dremka, Prekaz y Llaushe, en las que han muerto decenas de personas inocentes. El Estado Serbio, carente todavia de una verdadera reforma democratica, esta violando gravemente los derechos humanos fundamentales de los habitantes de Kosovo , asi como sus derechos como personas integrantes de una minoria nacional. Esta Comision debe actuar lo mismo en el sentido de exigir que se detengan esas violaciones y se reparen los dannos causados, que en el sentido de prevenir acontecimientos aun mas graves que podrian producirse en un futuro inmediato. Debe recordarse que el Estado Serbio esta obligado por multitud de tratados internacionales que protegen los derechos humanos, cuyo cumplimiento pueden exigirle todas las partes en ellos, y en especial, los Estados miembros de la Union Europea.

La Federacion quiere reafirmar su apoyo a la realizacion de un Referendum transparente, justo y libre de toda coaccion que permita al pueblo del **Sahara Occidental** ejercer su derecho de libre determinacion. En ese sentido, debe exigirsele al Gobierno de **Marruecos** que se abstenga de interferir de mala fe en el proceso de elaboracion del censo final de votantes. Por otra parte Naciones Unidas, ademas de cumplir hasta el final sus responsabilidades, debe permitir que, una vez terminado el censo, se desplacen al territorio del Sahara Occidental un numero suficiente de observadores independientes que garantice la ausencia de toda coaccion de parte de Marruecos sobre la poblacion saharaui, lo mismo durante el asentamiento de los refugiados saharauis en su territorio, que durante el desarrollo de la campanna electoral y en el acto mismo del Referendum. Por ultimo, Naciones Unidas debe ser consciente de que cualquiera que sea el resultado del Referendum, la identidad y existencia del Pueblo Saharaui debera ser objeto de proteccion especial con base en los instrumentos internacionales protectores de los derechos humanos.

Sr. Presidente:

Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Asociación para las Naciones Unidas en España

Asociación Pró Derechos Humanos de España (APDHE)

Cáritas Española

Institut de Drets Humans de Catalunya

Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)

Justicia y Paz

Liga Española Pro Derechos Humanos

Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)

Paz y Cooperación

La Federacion quiere finalmente referirse al tragico destino del Pueblo Kurdo. Particularmente, bajo la soberania y jurisdicción del Estado Turco continuan las graves violaciones de los derechos humanos de los kurdos. Multitud de quejas individuales han llegado ya a la Comision Europea y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos , habiendo incluso condenado a Turquia por ciertas violaciones. Casi todos los casos se refieren a violaciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y asesinatos por autores no identificados. De hecho, la accion de Turquia contra los kurdos permite dudar de que el regimen turco sea verdaderamente democratico. Incluso si el pueblo kurdo no es considerado como titular del derecho de autodeterminacion en sentido pleno, si debe ser tratado como una minoria nacional o etnica de acuerdo con los estandares establecidos por la Declaracion adoptada en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas que pertenecen a Minorias Nacionales, Etnicas, Religiosas o Lingüisticas.

Sr. Presidente,

La destruccion total o parcial de un grupo humano por motivos de etnia o nacionalidad contituye el crimen internacional de genocidio. Esta Comision debe afrontar la cuestion del genocidio kurdo y de los crimenes contra la humanidad cometidos contra los kurdos. El no proceder de este modo va en contra de su responsabilidad y de su mandato mas fundamental.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Hnos. García Noblejas, 41 - 8.º - 28037 Madrid
NIF: G-81039356
Teléfs. 408 41 12 / 408 42 12 - Fax: 408 7(
E-mail: fddhh@eurosur